



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 106/21 Sucre, 22 de abril de 2021



Página 1  
R.A.M. 106/21

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 21 de abril de 2021, el Sr. Ricardo Mostacedo C., PRESIDENTE de la ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KARTING CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio en la Plazuela de la ex Estación Aniceto Arce, para realizar la COMPETENCIA DE LA DISCIPLINA DE KARTING, el día domingo 25 de abril de 2021 de hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 22 de abril de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso del espacio público en la Plazuela de la ex Estación Aniceto Arce, para realizar la COMPETENCIA DE LA DISCIPLINA DE KARTING, evento que se realizará el día domingo 25 de abril de 2021, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial, tomando en cuenta las previsiones de bioseguridad, evitando la concentración masiva de personas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el Uso del espacio público en la PLAZUELA DE LA EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor del Sr. Ricardo Mostacedo C., PRESIDENTE de la ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KARTING CHUQUISACA, para realizar la COMPETENCIA DE LA DISCIPLINA DE KARTING, evento que se realizará el día domingo 25 de abril de 2021, de Hrs. 08:00 a 13:00, al ser considerada la Capital del karting a nivel nacional, sujeto a una Agenda Especial; debiendo la responsable tomar todas las previsiones de PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, evitando la concentración masiva de personas, por situaciones del COVID - 19.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO  
H. CONCEJO MUNICIPAL**